

FICHA TÉCNICA DE ALERTA TEMPRANA

a. Datos Generales

Número de Alerta: 004-2024

Fecha de Emisión: 26 de junio de 2024

Referencia: Alerta sobre el potencial riesgo de graves violaciones de derechos humanos contra la población penitenciaria por la programada instalación de un centro de detención en las Islas del Cisne.

[Accede a la alerta completa aquí](#)

Alerta(s) Relacionada(s):

Si No AT No. 004-23.

Población en riesgo:

- Personas privadas de libertad y sus familiares.

Lugar de advertencia:



Nivel Nacional

Algunas normas jurídicas implicadas:

Obligaciones del Estado
Art. 1.1, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Derecho a la Vida
Art. 4.1, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Derecho a la Integridad Personal
Art. 5.1 y 5.2, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Derecho al Debido Proceso Legal
Art. 8, Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Garantías Judiciales
Art. 8.2.d y 8.2.e Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Derecho a la Visita Conyugal y Familiar
Art.103, 104, 105 y 111, Ley del Sistema Penitenciario Nacional

Palabras Claves: Islas del Cisne, centro penitenciario, impacto ambiental, personas privadas de libertad, vida e integridad personal, garantías judiciales, visitas, defensa técnica, instituciones fiscalizadoras

b. Antecedentes y relación de hechos

- El 10 de agosto de 2022, a través de un Decreto Ejecutivo PCM-03-2022, el Gobierno de Honduras declaró estado de emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional (SNP o Sistema Penitenciario). A través del decreto se contempló: 1) la eliminación de la comisión interventora, la cual estaba integrada en pleno de la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA); y, 2) el nombramiento de la Policía Nacional de Honduras, a través de su Directorio Estratégico en pleno, en calidad de Comisión Interventora por un período de un año.
- El 24 de abril de 2023, a través del Decreto Ejecutivo No. PCM 16-2023, el Gobierno de la República reformó el artículo 2 y 4 del Decreto Ejecutivo No. PCM 03-2022. Precisamente, el artículo 02 incluyó una reforma por adición la cual señaló que la Comisión Interventora estaría integrada por una Comisionada Presidenta y dos adjuntos, la cual entraría en funcionamiento bajo la dirección de la Subsecretaria de Seguridad, la doctora Semma Julissa Villanueva.
- El 20 de junio de 2023, se reportó el fallecimiento de 46 mujeres privadas de libertad a lo interno de la Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS). En consecuencia, el 21 de junio de 2023, el Gobierno informó sobre una serie de decisiones para “recuperar el control de los centros penitenciarios”, entre ellas: a) la supresión de la junta interventora dirigida por la Dra. Julissa Villanueva; b) el retorno de la medida de militarización a los centros penitenciarios; y c) la instrucción a las Fuerzas Armadas para habilitar las Islas del Cisne como granja penal.
- El 24 de junio de 2023, el CONADEH emitió la Alerta Temprana No. 004-23 sobre el deber del Estado de respetar y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad bajo su custodia y la necesaria implementación de protocolos de emergencia, protección y prevención en los centros penitenciarios a nivel nacional. En dicha alerta, esta INDH planteó una serie de recomendaciones al Poder Ejecutivo, al Instituto Nacional Penitenciario, al Ministerio Público, al Poder Judicial y al Cuerpo de Bomberos con el fin de mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad.
- El 18 de enero de 2024, el titular de la Secretaría de Recurso Naturales y Ambiente (SERNA), Lucky Medina, a través de un foro de televisión nacional, indicó que se construiría un centro penal en las Islas del Cisne como “una medida de seguridad para la población hondureña” para recluir personas vinculadas al crimen organizado.
- Por otra parte, el 22 de enero de 2024, el Colegio de Biólogos de Honduras, emitió pronunciamiento público respecto a la construcción del centro penitenciario en las Islas del Cisne, manifestando que dicha medida generaría impactos ambientales y socioeconómicos negativos; y, alertó sobre la vulnerabilidad natural permanente del lugar ante los eventos meteorológicos extremos, tales como huracanes y tormentas. Además, concluyó que la instalación del centro penal no es compatible con los ecosistemas y condiciones climáticas.
- El 20 de febrero de 2024, la Mesa de Seguimiento al Cumplimiento de Sentencias y Resoluciones de la Corte IDH, emitió un pronunciamiento público expresando su preocupación sobre la construcción de un centro de privación de libertad en las Islas del Cisne que, además de impactar gravemente sobre el medio ambiente, contradice abiertamente los estándares internacionales en materia penitenciaria.
- El 14 de junio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), a través de una cadena nacional de radio y televisión, anunció una serie de “acciones radicales del Plan de Solución Contra el Crimen”, dentro de las cuales destaca la construcción de un centro de reclusión de emergencia para 20,000.00 PPL entre los departamentos de Olancho y Gracias a Dios. Asimismo, el CNDS anunció que, las Islas del Cisne, cuenta con la respectiva licencia de impacto ambiental y que la Junta Interventora del Sistema Nacional Penitenciario, deberá iniciar en un plazo máximo de 2 semanas, el proceso de licitación, adjudicación y construcción de este centro de reclusión penitenciario.

c. Recomendaciones:

- **Al Poder Ejecutivo:** **a)** desmilitarizar los centros penitenciarios progresivamente y atribuir la custodia de éstos a agentes penitenciarios capacitados y debidamente entrenados para asumir las funciones que les competen en la materia; **b)** abstenerse de realizar la instalación de un centro de privación de libertad en las Islas del Cisne en virtud que, acentuaría los desafíos estructurales en el Sistema Penitenciario Nacional; y **c)** emprender el proceso para la adopción de una política penitenciaria integral que brinde soluciones reales y duraderas a la crisis penitenciaria.
- **A la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente:** **a)** remitir al CONADEH, en un plazo legal de 10 días hábiles contados a partir de la emisión de la presente alerta temprana y hacer de público conocimiento el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que determina la procedencia o improcedencia de la instalación del centro de reclusión en las Islas del Cisne; **b)** considerar la fragilidad del ecosistema y el impacto ambiental que sufrirían las Islas del Cisne producto de la instalación de un establecimiento penitenciario en dicho lugar; **c)** someter a su consideración, las valoraciones, estudios y pronunciamientos de instituciones públicas o privadas que determinen la factibilidad de permitir asentamientos humanos en las Islas del Cisne.
- **Al Instituto Nacional Penitenciario:** **a)** informar públicamente qué proceso o modalidad de contratación realizará el instituto o su Junta Interventora para instalar el centro penitenciario en las Islas del Cisne; **b)** en la medida de lo posible y conforme a la ley, garantizar la publicidad de las actuaciones a realizar en el proceso de licitación, adjudicación y contratación para la construcción del establecimiento penitenciario, así como al oferente al cual se le adjudica la construcción del centro; **c)** remitir al CONADEH toda la documentación relativa al proceso de construcción del centro penitenciario, incluyendo aquella que pueda ser objeto de reserva; **d)** identificar e informar que medios o mecanismos utilizará el instituto para garantizar el acceso a las visitas conyugales y familiares; la comunicación de las personas reclusas con su defensor (a) privado (a); y el acceso a la instituciones fiscalizadoras como el CONADEH y el MNP-CONPAREV para verificar las condiciones en las que se encuentran las PPL en el centro de privación de la libertad en las Islas del Cisne; **e)** adoptar con seriedad la recomendación reiterativa del CONADEH planteada en su Informe Anual de 2022 y 2023 consistente en diseñar un plan de trabajo interinstitucional con la participación del CONADEH y el MNP-CONAPREV destinado a recuperar el control interno de los centros penitenciarios.
- **A la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado:** **a)** remitir al CONADEH, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la emisión de la presenta alerta temprana, el modelo tipo de Pliego de Condiciones y de Contrato utilizado para la construcción de centros de privación de la libertad; **b)** emitir un dictamen o informe que contenga la evaluación de todas las etapas del procedimiento de contratación y adjudicación del centro del establecimiento penitenciario que se pretende construir en las Islas del Cisne.